

//tencia No.

Montevideo, dos de agosto del dos mil veintidós

VISTOS:

Para sentencia definitiva estos autos caratulados "1) **BUZO CORREA, PEDRO ENRIQUE** 2) **SILVERA FONSECA, NÉSTOR RAMÓN - TESTIMONIO DE AUTOS CARATULADOS: IUE: 2-13762/2011 - VIANA ACOSTA, ANTONIO - DENUNCIA - BORDABERRY, JUAN MARÍA Y OTROS - ANTECEDENTES - EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD - ARTS. 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY Nº 19.334 Y ARTS. 4, 6, 9, 13, 15, 16, 19, 21 B), 57 Y 67 DE LA LEY Nº 19.483", IUE: 543-36/2021.**

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 519 del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia se encuentra legalmente facultada para resolver las cuestiones de inconstitucionalidad que le fueren elevadas, en cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encontrare el trámite respectivo, siempre que exista jurisprudencia sobre el caso planteado y a juicio de la Corte corresponda mantener su anterior criterio.

2.- Por Sentencias Nos. 852/2017, 709/2017, 667/2018, 721/2018, 722/2018 y 1.612/2018, la Corporación desestimó la excepción de inconstitucionalidad promovida contra las normas impugnadas en



autos, en términos que, por su exacta adecuación al caso en examen, se tendrán por reproducidos y como parte integrante del presente pronunciamiento.

Por las razones expuestas y las normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por resolución anticipada,

FALLA:

DESESTÍMASE EL EXCEPCIONAMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD OPUESTO, CON COSTAS DE PRECEPTO, SIN ESPECIAL CONDENA EN COSTOS.

NOTIFÍQUESE A DOMICILIO Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE.

**DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI
PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA**

**DRA. ELENA MARTÍNEZ
MINISTRA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA**

**DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ
MINISTRA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA**



DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

DRA. DORIS MORALES
MINISTRA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

DRA. GABRIELA FIGUEROA DACASTO
SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

